

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de junio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica), CARLOS RÍOS RIVERA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente n° CI-0716-03, correspondiente a la empresa Retazadosbaz, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0716-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE

Tener a la empresa Retazadosbaz, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0716-03.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 28 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de junio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica), CARLOS RÍOS RIVERA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente n° CI-0392-03, correspondiente a la empresa Inprex Servicio de Prevención, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0392-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE

Tener a la empresa Inprex Servicio de Prevención, S.L. desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0392-03.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 28 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n° 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de

Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de junio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social (P.A. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica), CARLOS RÍOS RIVERA.

ANUNCIO de 8 de junio de 2004, de acuerdo de admisión a depósitos de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Federación de organizaciones de profesionales y autónomos de Extremadura (en siglas Opa Extremadura)”. Expte.: 81/150.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 6 de mayo de 2004, fue presentada a depósito Certificación del Acuerdo de modificación estatutaria, adoptado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha treinta de noviembre de dos mil tres, y nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada Federación de organizaciones de profesionales y autónomos de Extremadura (en siglas Opa Extremadura), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/150; domiciliada en la calle Antonio Pacheco, 10, portal A, 2º, de Mérida.

En el citado Acuerdo se procedió a modificar el artículo 1 de los Estatutos, que pasa a tener la siguiente redacción: “La Federación de Profesionales y Autónomos de Extremadura, O.P.A. Extremadura, en lo sucesivo la Federación, es una Federación de carácter intersectorial, sin ánimo de lucro y de ámbito regional, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de las O.P.A. locales, pymes y autónomos, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines”.

Firman la referida Certificación: D. Fernando Segador Díaz y D. José Luis Pérez Durán, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 8 de junio de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 9 de junio de 2004, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de servicios de prevención ajenos de Extremadura (en siglas Aspaex)”. Expte.: 81/120.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 3 de junio de 2004, fue presentada a depósito Certificación del Acuerdo de modificación estatutaria, adoptado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, y nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada Asociación de Servicios de Prevención Ajenos de Extremadura (en siglas ASPAEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/120; domiciliada en la calle Fernando Gastón, 6, de Badajoz.

En el citado Acuerdo se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el referente al domicilio social (art. 4) que actualmente queda fijado en Plaza de Alféreces, nº 11-C, de Badajoz.

Firman la referida Certificación: D. Aniceto Muñoz Sanz y D. Nicolás Marroyo Salgado, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario de la organización.